Ayuntamiento de

Burlada, 2018

Abril de 2020

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc37845602)

[II. El Ayuntamiento de Burlada 4](#_Toc37845603)

[III. Objetivos y alcance de la fiscalización 7](#_Toc37845604)

[IV. Opinión 8](#_Toc37845605)

[IV.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento 2018 9](#_Toc37845606)

[IV.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad 9](#_Toc37845607)

[V. Estados financieros consolidados 10](#_Toc37845608)

[V.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2018 10](#_Toc37845609)

[V.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2018 11](#_Toc37845610)

[V.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2018 11](#_Toc37845611)

[V.4. Balance de situación del Ayuntamiento y OOAA a 31 de diciembre de 2018 12](#_Toc37845612)

[V.5. Cuenta de resultados del Ayuntamiento y OOAA a 31 de diciembre de 2018 14](#_Toc37845613)

[VI. Conclusiones y recomendaciones 17](#_Toc37845614)

[VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento de Burlada 17](#_Toc37845615)

[VI.2. Situación económico-financiera consolidada del Ayuntamiento a 31-12-2018 18](#_Toc37845616)

[VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 19](#_Toc37845617)

[VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 21](#_Toc37845618)

[VI.5. Áreas de gestión relevantes 21](#_Toc37845619)

[Alegaciones presentadas al informe provisional 46](#_Toc37845620)

[Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc37845621)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación de 2019, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos los datos más significativos del Ayuntamiento; en el tercero identificamos los objetivos y el alcance de la fiscalización; en el cuarto emitimos la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 cuyo resumen se adjunta en el quinto. En el sexto incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores y las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo lo realizó, entre noviembre de 2019 y enero de 2020, un equipo formado por cuatro técnicos/as de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el plazo fijado ha presentado alegaciones la alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresas públicas la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. El Ayuntamiento de Burlada

Burlada/Burlata es un municipio situado en la Comarca de Pamplona que cuenta con una población de derecho de 18.934 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 2,15 km2.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del Ayuntamiento en 2018 está formada por 11 áreas, incluida Alcaldía.

El Ayuntamiento dispone, para la gestión de servicios públicos, de los siguientes entes:

* Organismos autónomos:

a) Patronato de Cultura y Fiestas, para la promoción, difusión y desarrollo de la cultura.

b) Patronato de Deportes, para la promoción deportiva y desarrollo de la educación física.

* Sociedades mercantiles: el Ayuntamiento participa íntegra o mayoritariamente en las siguientes sociedades mercantiles:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Empresa | Porcentaje de participación | Objeto social |
| Sociedad Urbanística Municipal S.L. (SUMB, S.L.) | 100 | Urbanismo |
| Bizkarmendia S.L.U. | 100 | Prestación y gestión servicioescuela infantil 0-3 años  |
| Erripagaña Desarrollo Urbano, S.L . | 51 | Promoción-construcc.vivienda |

Gráficamente, la estructura vigente es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BURLADA

SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

ORGANISMOS

AUTÓNOMOS

PATRONATO DEPORTES

PATRONATO CULTURA

Y FIESTAS

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

SOCIEDAD URBANISTICA

MUNICIPAL BURLADA SL

100%

ERRIPAGAÑA DESARROLLO URBANO SL

51%

BIZKARMENDIA SLU

100%

Los principales datos económicos y de personal del Ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2018, son los siguientes:

* Sector público administrativo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Personal a |
| 31/12/2018 |
| Ayuntamiento | 18.978.189 | 14.207.806 | 165 |
| Patronato de Cultura | 915.106 | 899.539 | 5 |
| Patronato de Deportes | 2.164.043 | 2.200.635 | 33 |
| -Ajustes de consolidación | -1.381.724 | -1.381.724 |  |
| Total | 20.675.614 | 15.926.256 | 203 |

En 2018, el Ayuntamiento aportó 1,38 millones de euros a los organismos autónomos (en adelante OOAA) de Cultura y de Deporte.

* Sociedades mercantiles:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresas | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medioempleados |
| Sociedad Urbanística Municipal S.L. (SUMB S.L.) | 371.356 | 448.766 | -77.410 | 1 |
| Bizkarmendia S.L.U. | 524.055 | 519.801 | 4.254 | 23 |
| Erripagaña Desarrollo Urbano S.L . | 54.004 | 154.715 | -100.711 | 0 |

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, transporte urbano (autobús y taxi) y gestión del parque fluvial. Además, y desde septiembre de 2010 forma parte, junto con el Ayuntamiento de Villava, del Consorcio Hilarión Eslava para la gestión de la escuela de música.

En el ejercicio 2018, el Ayuntamiento ha abonado por dichos servicios un importe de 635.808 euros.

Los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa |  | Gestión indirecta |
| Ayunta-miento | OO.AA/Consorcio | Empresa pública |  | Contrato concesión servicios | Contrato servicio | Mancomunidad |
| Alumbrado público  | x |  |  |  |  |  |  |
| Cementerio | x |  |  |  |  |  |  |
| Recogida y tratamiento de Residuos Urbanos |  |  |  |  |  |  | x |
| Limpieza viaria | x |  |  |  |  |  |  |
| Ciclo integral del agua |  |  |  |  |  |  | X |
| Alcantarillado | x |  |  |  |  |  |  |
| Parque público | x |  |  |  |  | x |  |
| Biblioteca-ludoteca | x |  |  |  |  |  |  |
| Servicios sociales | x |  |  |  |  |  |  |
| Instalaciones deportivas |  | x |  |  |  |  |  |
| Transp. colectivo urbano de viajeros |  |  |  |  |  |  | x |
| Urbanismo | x |  | x |  |  |  |  |
| Policía Local | x |  |  |  |  |  |  |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales |  | x |  |  |  |  |  |
| Mantenimiento centros públicos educación  | x |  |  |  |  |  |  |
| Promoción de la igualdad | x |  |  |  |  |  |  |
| Promoción actividad turística | x |  |  |  |  |  |  |
| Centro 0-3 años | x |  | x |  |  |  |  |

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. Objetivos y alcance de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

* Si la Cuenta General del ejercicio 2018 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2018 conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Ayuntamiento y sus OOAA durante el ejercicio de 2018 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.
* El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2015.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada del año 2018 integrada, según el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción general de contabilidad para la Administración Local de Navarra, por:

* Cuenta del Ayuntamiento y sus OOAA formada por:
1. Expediente de liquidación del presupuesto.
2. Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
3. Anexos a la cuenta del Ayuntamiento y sus OOAA.
* Cuenta de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por la entidad.
* Anexos a la Cuenta General.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

Responsabilidad del Ayuntamiento

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 8 de mayo de 2019.

El Ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, y en concreto, los establecidos en la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización financiera” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las Cuentas Generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento 2018

Fundamento de la opinión con salvedades

* El inventario de bienes del Ayuntamiento de Burlada y sus OOAA, que data de 1995, se encuentra pendiente de actualizar, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado consolidado que, a 31 de diciembre de 2018, asciende a 52,78 millones de euros.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

Fundamento de la opinión con salvedades

* El Ayuntamiento ha abonado gastos por 576.949 euros y el Organismo Autónomo de Cultura y Fiestas por 179.615 euros, por servicios y suministros sin soporte contractual, en unos casos por no haber tramitado el correspondiente procedimiento de adjudicación, y en otros por haber superado el plazo máximo de vigencia de los contratos.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo revisado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. Estados financieros consolidados

V.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2018

(Ayuntamiento y OOAA)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligacionesreconocidas | %ejecución |
| 1. Personal | 8.276.588 | 38.599 | 8.315.187 | 8.046.698 | 97 |
| 2. Bienes corrientes | 4.748.220 | 148.081 | 4.896.301 | 4.418.878 | 90 |
| 3. Gastos financieros | 1.450 | 0 | 1.450 | 786 | 54 |
| 4. Transf. Corrientes | 1.799.638 | -33.600 | 1.766.038 | 1.553.439 | 88 |
| 6. Inversiones | 2.659.497 | 3.775.762 | 6.435.259 | 1.426.229 | 22 |
| 7. Transf. Capital | 287.271 | 219.226 | 506.497 | 473.601 | 94 |
| 8. Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 7.800 | 0 | 7.800 | 6.625 | 85 |
| Total | 17.780.464 | 4.148.068 | 21.928.532 | 15.926.256 | 73 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Previsión inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechosreconocidos | %ejecución  |
| 1. Impuestos directos | 4.051.150 | 0 | 4.051.150 | 4.102.631 | 101 |
| 2. Impuestos indirectos | 1.244.339 | 0 | 1.244.339 | 1.618.899 | 130 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.563.300 | 34.454 | 2.597.754 | 3.090.290 | 119 |
| 4. Transferencia corrientes | 6.853.090 | 0 | 6.853.090 | 6.985.168 | 102 |
| 5. Ingres. patrim y aprovech. comunales | 436.617 | 0 | 436.617 | 502.159 | 115 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 2.076.800 | 0 | 2.076.800 | 3.839.227 | 185 |
| 7. Transferencias de capital | 555.168 | 0 | 555.168 | 536.880 | 97 |
| 8. Activos financieros | 0 | 4.113.614 | 4.113.614 | 360 | 0 |
| Total | 17.780.464 | 4.148.068 | 21.928.532 | 20.675.614 | 94 |

V.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2018

(Ayuntamiento y OOAA)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2018 | 2017 |
| Derechos reconocidos netos | 20.675.614 | 20.309.947 |
| Obligaciones reconocidas netas | 15.926.256 | 14.962.162 |
| Resultado presupuestario | 4.749.358 | 5.347.785 |
| Ajustes |  |  |
| Desviación financiación positivas | -2.973.822 | -5.817.063 |
| Desviación financiación negativa |  |  |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 552.968 | 1.337.196 |
| Resultado presupuestario ajustado | 2.328.504 | 867.918 |

V.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2018

(Ayuntamiento y OOAA)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2018 | 2017 | % variación |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 1.716.343 | 1.079.983 |  59 |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 1.435.187 | 802.717 |  |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 1.919.162 | 1.685.085 |  |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 112.497 | 100.920 |  |
| (+) Reintegros de pagos | 923 | 0 |  |
| (-) Derechos de difícil recaudación | 1.747.834 | 1.508.739 |  |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación | 3.592 | 0 |  |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 2.248.447 | 1.997.142 | 13 |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | 1.080.514 | 1.237.126 |  |
| (-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados | 10.645 | 39.038 |  |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | 1.162.591 | 733.522 |  |
| (-) Devoluciones pendientes Pago | 510 | 24.610 |  |
| (+) Pagos pendientes Aplicación | 5.813 | 37.154 |  |
| (+) Fondos líquidos de Tesorería | 14.353.602 | 10.136.204 | 42 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 0 | 0 |  |
| Remanente Tesorería Total | 13.821.498 | 9.219.045 | 50 |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 0 | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 14.978.084 | 12.442.250 | 20 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | -1.156.586 | -3.223.205 | 64 |

V.4. Balance de situación del Ayuntamiento y OOAA a 31 de diciembre de 2018

Balance Ayuntamiento

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | Descripción | 2018 | 2017\* |   | Descripción | 2018  | 2017\*  |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | ***53.355.274*** | ***56.439.712*** | ***A*** | ***Fondos Propios*** | ***68.599.389*** | ***66.797.958*** |
| 1 | Inmovilizado material | 42.722.424 | 46.116.357 | 1 | Patrimonio y reservas | 43.804.485 | 39.101.080 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 339.829 | 324.519 | 2 | Resultado económico ejercicio (beneficio) | 1.770.049 | 4.703.405 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados a uso gral. | 7.817.982 | 7.523.436 | 3 | Subvenciones de capital | 23.024.855 | 22.993.473 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | 0 | ***B*** | ***Provisiones para riesgos y gastos*** | ***0*** | ***0*** |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 2.475.039 | 2.475.400 | 4 | Provisiones | 0 | 0 |
| ***B*** | ***Gastos a distrib. varios ejercic.*** | ***0*** | ***0*** | ***C*** | ***Acreedores a largo plazo*** | ***0*** | ***6.625*** |
| 6 | Gastos cancelar | 0 | 0 | 5 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos | 0 | 6.625 |
| ***C*** | ***Circulante*** | ***17.389.644*** | ***12.350.027*** | ***D*** | ***Acreedores a corto plazo*** | ***1.908.753*** | ***1.732.372*** |
| 7 | Existencias | 0 | 0 | 6 | Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 1.905.161 | 1.732.372 |
| 8 | Deudores | 3.213.575 | 2.439.872 | 7 | Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación | 3.592 | 0 |
| 9 | Cuentas financieras | 14.176.069 | 9.910.155 |   |   |   |   |
| 10 | Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación | 0 | 0 |   |   |   |   |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación (pérd. del ejer.) | 0 | 0 |   |   |   |   |
|   | Total Activo | 70.744.918 | 68.789.739 |   | Total Pasivo | 70.508.142 | 68.536.955 |

*\** Ejercicio no auditado

Balance Patronato Municipal de Cultura

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | Descripción | 2018 | 2017\* |   | Descripción | 2018 | 2017\*  |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | ***256.919*** | ***209.409*** | ***A*** | ***Fondos propios*** | ***395.410*** | ***347.900*** |
| 1 | Inmovilizado material | 228.769 | 209.409 | 1 | Patrimonio y reservas | 205.357 | 205.357 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 28.150 | 0 | 2 | Resultado económ. ejercicio (benef.) | 0 | 0 |
| 3 | Infraestructuras. y bienes destin. uso gral. | 0 | 0 | 3 | Subvenciones de capital | 190.053 | 142.543 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | 0 | ***B*** | ***Provisiones para riesgos y gastos*** | ***0*** | ***0*** |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 0 | 0 | 4 | Provisiones | 0 | 0 |
| ***B*** | ***Gastos a distrib. En varios ejerc.*** | ***0*** | ***0*** | ***C*** | ***Acreedores a largo plazo*** | ***0*** | ***0*** |
| 6 | Gastos cancelar | 0 | 0 | 5 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos | 0 | 0 |
| ***C*** | ***Circulante*** | ***272.258*** | ***224.125*** | ***D*** | ***Acreedores a corto plazo*** | ***133.767*** | ***85.634*** |
| 7 | Existencias | 0 | 0 | 6 | Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 133.767 | 85.634 |
| 8 | Deudores | 125.343 | 19.770 | 7 | Partidas pdtes de aplic. y ajustes periodificación | 0 | 0 |
| 9 | Cuentas financieras | 88.113 | 129.988 |   |   |  |  |
| 10 | Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación | 0 | 0 |   |   |  |  |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación(pérdidas del ejercicio) | 58.802 | 74.367 |   |   |  |  |
|   | Total Activo | 529.177 | 433.534 |   | Total Pasivo | 529.177 | 433.534 |

\* Ejercicio no auditado

Balance Patronato Municipal de Deportes

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | Descripción | 2018 | 2017\* |   | Descripción | 2018  | 2017\*  |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | ***1.643.795*** | ***1.504.573*** | ***A*** | ***Fondos propios*** | ***1.704.711*** | ***1.750.709*** |
| 1 | Inmovilizado material | 1.643.795 | 1.504.573 | 1 | Patrimonio y reservas | 906.229 | 1.091.101 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 0 | 0 | 2 | Result. Económ. ejercic (benefic.) | 0 | 0 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destin. uso gral. | 0 | 0 | 3 | Subvenciones de capital | 798.482 | 659.608 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | 0 | ***B*** | ***Provisiones riesgos y gastos*** | ***0*** | ***0*** |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 0 | 0 | 4 | Provisiones | 0 | 0 |
| ***B*** | ***Gastos a distrib. En varios ejerc.*** | ***0*** | ***0*** | ***C*** | ***Acreedores a largo plazo*** | ***0*** | ***0*** |
| 6 | Gastos cancelar | 0 | 0 | 5 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos | 0 | 0 |
| ***C*** | ***Circulante*** | ***276.248*** | ***462.426*** | ***D*** | ***Acreedores a corto plazo*** | ***215.332*** | ***216.290*** |
| 7 | Existencias | 0 | 0 | 6 | Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 215.332 | 216.290 |
| 8 | Deudores | 128.851 | 129.080 | 7 | Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación | 0 | 0 |
| 9 | Cuentas financieras | 147.397 | 185.380 |   |   |  |  |
| 10 | Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación | 0 | 0 |   |   |  |  |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio) | 0 | 147.966 |   |   |  |  |
|   | Total Activo | 1.920.043 | 1.966.999 |   | Total Pasivo | 1.920.043 | 1.966.999 |

\* Ejercicio no auditado

V.5. Cuenta de resultados del Ayuntamiento y OOAA a 31 de diciembre de 2018

Ayuntamiento

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Debe | 2018 | 2017\* |  | Haber | 2018 | 2017\* |
|  | Descripción |  |  |  |  Descripción |  |  |
|  | Gastos personal | 6.848.319 | 6.800.397 | 70 | Ventas | 1.454.212 | 1.066.777 |
| 62 | Gastos Financieros | 786 | 1.163 | 71 | Renta de la propiedad y la empresa | 375.854 | 230.551 |
| 63 | Tributos | 7.528 | 15.123 | 72 | Tributos ligados a la producci e impor. | 4.559.022 | 3.740.108 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 2.930.713 | 2.843.934 | 73 | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | 952.955 | 936.686 |
| 65 | Prestaciones sociales | - | - | 75 | Subvenciones de explotación | - | - |
| 66 | Subvenciones de explotación | - | - | 76 | Transferencias corrientes | 6.936.782 | 6.506.680 |
| 67 | Transferencias corrientes | 2.514.353 | 2.258.871 | 77 | Impuestos sobre el capital | 209.552 | 149.474 |
| 68 | Transferencias de capital | 659.985 | 158.137 | 78 | Otros ingresos | 634.851 | 138.070 |
| 69 | Dotación amortización y provis. | 339.737 | 315.407 |  79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | - | - |
| 800 | Resultado cte. del ejercicio(saldo acreedor) | 1.821.807 | 375.314 | 800 | Resultado corr.ejerc.(saldo deudor) | - | - |
|  | Total | 15.123.228 | 12.768.346 |  |  Total | 15.123.228 | 12.768.346 |

\* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2018 | 2017\* |  | Descripción | 2018 | 2017\* |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor) | - | - | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 1.821.807 | 375.314 |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | 2.236.535 | 2.236.535 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | - | 4.332.412 |
| 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo deudor) | - | 5.080 | 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo acreedor) | 92.853 | - |
| 89 | Beneficio neto total (Saldo acreedor) | - | 4.702.646 | 89 | Beneficio neto total (Saldo deudor) | 321.875 | - |
|  | Total | 2.236.535 | 4.707.726 |  | Total | 2.236.535 | 4.707.726 |

\* Ejercicio no auditado

Patronato de Cultura y Fiestas

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Debe | 2018 | 2017\* |  | Haber | 2018 | 2017\* |
|  | Descripción |  |  |  | Descripción |  |  |
| 61 | Gastos personal | 188.998 | 186.850 | 70 | Ventas | 155.616 | 109.406 |
| 62 | Gastos Financieros | - | - | 71 | Renta de la propiedad y la empresa | - | - |
| 63 | Tributos | - | - | 72 | Tributos ligados a la producci e impor. | - | - |
| 64 | Trabajos, suminist. y serv. ext. | 567.428 | 474.128 | 73 | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | - | - |
| 65 | Prestaciones sociales | - | - | 75 | Subvenciones de explotación | - | - |
| 66 | Subvenciones de explotac. | - | - | 76 | Transferencias corrientes | 711.980 | 682.582 |
| 67 | Transferencias corrient. | 95.604 | 107.635 | 77 | Impuestos sobre el capital | - | - |
| 68 | Transferencias capital | - | - | 78 | Otros ingresos | - | - |
| 69 | Dotación amortización y provis. | - | - |  79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | - | - |
| 800 | R. corrte. ejerc.(saldo acreedor) | 15.566 | 23.375 | 800 | Resultado corrte. ejerc.(saldo deudor) | - | - |
|   | Total | 867.596 | 791.988 |  | Total | 867.596 | 791.988 |

\* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2018 | 2017\* |  | Descripción | 2018 | 2017\* |
| 80 | R.corrtes. ejercº(Saldo deudor) | - | - | 80 | R. corrtes. ejercº (Saldo acreedor) | 15.566 | 23.375 |
| 82 | R. extraordin. (saldo deudor) | - | - | 82 | R.extraordin. (saldo acreedor) | - | - |
| 84 | Modific. dchos. y oblig. Pptos. cerrados (Saldo deudor) | - | 203 | 84 | Modific. dchos. y oblig. Pptos. cerrados (Saldo acreedor) | - | - |
| 89 | Benef. neto total (Saldo acreedor) | 15.566 | 23.172 | 89 | Benef. neto total (Saldo deudor) | - | - |
|   | Total | 15.566 | 23.375 |  | Total | 15.566 | 23.375 |

\* Ejercicio no auditado

Patronato de Deportes

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Debe | 2018 | 2017\* |  | Haber | 2018 | 2017\* |
|  | Descripción |  |  |  |  Descripción |  |  |
| 61 | Gastos personal | 1.010.399 | 974.902 | 70 | Ventas | 1.475.791 | 1.467.211 |
| 62 | Gastos Financieros | - | 1.939 | 71 | Renta propiedad y empresa | 145 | 50 |
| 63 | Tributos | - | - | 72 | Tributos ligados a producci e import. | - | - |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 912.191 | 870.825 | 73 | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | - | - |
| 65 | Prestaciones sociales | - | - | 75 | Subvenciones de explotación | - | - |
| 66 | Subvenciones de explotación | - | - | 76 | Transferencias corrientes | 531.747 | 506.997 |
| 67 | Transferencias corrientes | 138.823 | 179.328 | 77 | Impuestos sobre el capital | - | - |
| 68 | Transferencias de capital | - | - | 78 | Otros ingresos | 17.487 | 8.700 |
| 69 | Dotación amortización y provis. | - | - |  79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | - | - |
| 800 | Resultado cte. del ejercicio(saldo acreedor) | - | - | 800 | Resultado corr.ejerc.(saldo deudor) | 36.243 | 44.036 |
|  | Total | 2.061.413 | 2.026.994 |  | Total | 2.061.413 | 2.026.994 |

\* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2018 | 2017\* |  | Descripción | 2018 | 2017\* |
| 80 | Rdos. corrtes. Ejercº. (saldo deudor) | 36.243 | 44.036 | 80 | Rdos. corrtes. Ejercº (saldo acreedor) | - | - |
| 82 | Rdos. Extraord.(saldo deudor) | - | - | 82 | Resultados extraord.(saldo acreedor) | 123 | - |
| 84 | Modific. dchos. y oblig. Pptos. cerrados (saldo deudor) | 785 |  - | 84 | Modific. dchos. y oblig. Pptos. cerrados Cerrados (saldo acreedor) | - | 6.998 |
| 89 | Benef. neto total (saldo acreedor) | - | - | 89 | Benef. neto total (saldo deudor) | 36.905 | 37.038 |
|   | Total | 37.028 | 44.036 |  | Total | 37.028 | 44.036 |

\* Ejercicio no auditado

VI. Conclusiones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento y sus entes dependientes.

VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento de Burlada

El presupuesto inicial consolidado del Ayuntamiento y sus OOAA para 2018, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 17,78 millones de euros respectivamente.

Tras las modificaciones presupuestarias de 4,15 millones de euros, que suponen un 23 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos consolidados definitivos ascendieron a 21,93 millones de euros.

*Liquidación presupuestaria*

En 2018 los gastos alcanzaron 15,93 millones de euros con un grado de ejecución del 73 por ciento. Dichos gastos fueron un 6,4 por ciento superiores a los de 2017.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 20,68 millones de euros con un grado de ejecución del 94 por ciento. En este caso el aumento sobre 2017 fue del 1,8 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el Ayuntamiento en 2018 se destinaron y financiaron con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 50 | Ingresos tributarios | 43 |
| Otros gastos corrientes | 38 | Transferencias | 36 |
| Inversiones reales | 9 | Ingresos patrimoniales y otros | 21 |
| Transferencias de capital | 3 |   |   |
| Pasivos y activos financieros | 0 |   |   |

Los gastos corrientes explican el 88 por ciento del gasto total, y de estos el 50 por ciento corresponde a gastos de personal. Las inversiones han supuesto un nueve por ciento y el restante tres por ciento corresponde a transferencias de capital.

En relación a los ingresos, los de origen tributario suponen el 43 por ciento del total y las transferencias un 36 por ciento. Del restante 21 por ciento el mayor porcentaje corresponde a la enajenación de inversiones reales con un 19 por ciento del total de ingresos.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | 2018 | 2017 | % Variación2018/2017 |
| Total derechos reconocidos  | 20.675.614 | 20.309.947 | 2 |
| Total obligaciones reconocidas | 15.926.256 | 14.962.163 | 6 |
| Ingresos corrientes | 16.299.147 | 14.399.961 | 13 |
| Gastos de funcionamiento | 14.019.015 | 13.574.143 | 3 |
| Ingresos de capital | 4.376.106 | 5.894.234 | -26 |
| Gastos de capital | 1.899.830 | 1.330.223 | 43 |
| Saldo no financiero | 4.755.622 | 5.386.728 | -12 |
| Resultado presupuestario ajustado | 2.328.504 | 867.918 | 168 |

De la evolución anterior destacamos:

* Los ingresos corrientes han aumentado un 13 por ciento, mientras que los de capital han disminuido un 26 por ciento. No obstante, en términos absolutos es más significativo el aumento de los ingresos corrientes que ha sido de 1,9 millones de euros, frente al decremento de los ingresos de capital que ha sido de 1,5 millones de euros.
* Los gastos de funcionamiento y los gastos de capital han aumentado en un tres y un 43 por ciento respectivamente. En términos absolutos el incremento ha sido de 0,45 y 0,57 millones de euros.
* El resultado presupuestario ajustado ha aumentado en un 168 por ciento respecto a 2017 con un incremento en términos absolutos de 1,46 millones de euros

VI.2. Situación económico-financiera consolidada del Ayuntamiento a 31-12-2018

A continuación, mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | 2018 | 2017 |  % Variación2018/2017 |
| Ahorro bruto | 2.280.132 | 825.819 | 176 |
| Carga financiera | 7.411 | 47.715 | -84 |
| Ahorro neto | 2.272.721 | 778.104 | 192 |
| Índice de carga financiera | 0,05% |  0,33% | -85 |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 14% | 6% | 133 |
| Nivel de endeudamiento | 0% | 0,4% | -100 |
| Deuda total | 0 | 59.125 | -100 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | -1.156.586 | -3.223.205 | -64 |
| Índice de autonomía fiscal | 43% | 37% | 14 |
| Índice deudores de dudoso cobro | 52% | 61% | -15 |

Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

* En 2018 los ingresos corrientes han aumentado en un 13 por ciento y los gastos de funcionamiento en un tres por ciento, lo que hace que el incremento del ahorro bruto haya sido de un 176 por ciento. Al mismo tiempo la carga financiera disminuye en un 85 por ciento al haberse amortizado en su totalidad la deuda pendiente. En consecuencia el ahorro neto ha aumentado en 1,5 millones de euros con respecto a 2017.
* El remanente de tesorería para gastos generales, con un importe negativo de 1,16 millones de euros ha mejorado con respecto al cierre del año 2017 en un 64 por ciento, que en términos absolutos suponen 2,07 millones de euros.

El Ayuntamiento tiene una capacidad de endeudamiento del 14 por ciento con deuda nula y un ahorro neto de 2,27 millones de euros. Los indicadores, en general, han mejorado respecto al ejercicio anterior. El remanente de tesorería para gastos generales es negativo en 1,16 millones. El Ayuntamiento no ha aprobado ninguna de las medidas previstas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, para solventar esta situación.

El Ayuntamiento ha obtenido en los últimos años unos ingresos ligados al urbanismo muy relevantes, principalmente provenientes de Erripagaina, que no son de carácter estructural. Sería conveniente la realización de un análisis a futuro de los gastos e ingresos provenientes de esta nueva zona residencial.

VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF) , siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC 2010, se consideran Administración Pública Local los siguientes entes: el propio Ayuntamiento, los Organismos Autónomos (Patronato de Cultura y Patronato de Deportes) y las sociedades municipales no de mercado[[1]](#footnote-1) (Sociedad Urbanística Municipal, S.L. y Bizkarmendia, S.L.U.).

La Sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano, SL y el Consorcio Hilarión Eslava están pendientes de clasificar por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

Las entidades consideradas administración pública presentan los siguientes datos:

* Principios de estabilidad presupuestaria:

a) Según el informe sobre estabilidad presupuestaria han generado una capacidad de financiación de 4,5 millones de euros.

Capacidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|   | Importe 2018 |
| Ingresos no financieros  | 20.654.972 |
| Gastos no financieros  | 15.639.648 |
| **Saldo no financiero** | **5.015.274** |
| Ajustes SEC |  |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -518.782 |
| Intereses devengados no vencidos | -786 |
| Capacidad de financiación | 4.495.706 |

b) El gasto computable del ejercicio 2018 es superior al límite máximo de gasto en 2 millones de euros, habiéndose incumplido la regla de gasto al superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Gasto computable consolidado 2017 | 7.480.267 |
| Incremento del 2,4% | 179.527 |
| Límite gasto previsto para 2018 | 7.659.794 |
| Gasto computable consolidado en 2018 | 9.676.579 |
| Desviación en el gasto en 2018 | -2.016.785 |

Este incumplimiento de la regla de gasto hace necesario que se apruebe un plan económico financiero para los ejercicios 2019-2020 tal y como establece la LOEPySF. El Ayuntamiento no ha aprobado dicho Plan.

* Principio de sostenibilidad financiera

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, se cumple con dicho objetivo al no tener ninguna deuda concertada al cierre de 2018.

b) Se cumple la sostenibilidad de la deuda comercial, al no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Periodo medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | (-6,67) |
| Segundo trimestre | 21,93 |
| Tercer trimestre | 23,14 |
| Cuarto trimestre | 26,75 |

*(\*) Datos publicados en el Ministerio de Hacienda*

El periodo medio de pago a proveedores del primer trimestre difiere cuantitativamente del resto de trimestres, sin que ello signifique un empeoramiento del indicador, sino que obedece a la nueva metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017 aplicable a partir de abril de 2018.

VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Tal y como se reitera en los distintos apartados de este apartado VI, siguen pendientes de implementación las siguientes recomendaciones:

* *Incluir en el expediente de Cuenta General la cuenta de la sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano, S.L., participada mayoritariamente por el Ayuntamiento.*
* *Actualizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales.*
* *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
* *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto los de dominio público como los patrimoniales y comunales.*
* *Completar y actualizar los estatutos de los OOAA reflejando su grado de autonomía y control por el Ayuntamiento.*
* *Aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.*
* *Licitar las contrataciones cuyo contrato haya finalizado.*

VI.5. Áreas de gestión relevantes

VI.5.1. Aspectos generales

El Presupuesto General del ejercicio 2018 de la entidad se aprobó de forma definitiva el 29 de marzo de 2018 y fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) número 68, de 10 de abril de 2018.

La liquidación de los presupuestos de 2018 del Ayuntamiento y sus OOAA fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019.

De la revisión realizada sobre la Cuenta General señalamos lo siguiente:

* El expediente de la Cuenta General no incluye las cuentas anuales de la sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano SL, ni las del Consorcio Hilarión Eslava.
* La sociedad mercantil Erripagaña Desarrollo Urbano SL, en la que la SUMB SL participa en un 51 por ciento de su capital, no tiene actividad en 2018 pero no se procede a su liquidación hasta que no se resuelvan dos procedimientos judiciales interpuestos. Las posibles responsabilidades derivadas de ambos procedimientos se han cuantificado en 300.000 euros que están provisionados en su totalidad.
* Las cuentas del año 2018 de la SUMB SL están auditadas por profesionales externos. Dicho informe de auditoría financiera presenta opinión favorable.
* A finales de 2017 se constituyó la sociedad mercantil “Bizkarmendia, S.L.U.” participada íntegramente por el Ayuntamiento y que comenzó su actividad en enero de 2018.

Destacamos los siguientes aspectos:

1. El Pleno aprobó el 27 de julio de 2017 el cambio de gestión indirecta del servicio escuela infantil 0-3 años, a gestión directa mediante la creación de una sociedad mercantil municipal. Al efecto, aprueba la constitución de dicha sociedad, denominada “Bizkarmendia, S.L.U.”, y sus Estatutos, siendo el objeto de la misma la prestación y gestión del servicio escuela municipal infantil primer ciclo y, la promoción, organización y gestión de actividades culturales, de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y juventud.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa que acredita la sostenibilidad y eficiencia, si bien no se ha cuantificado explícitamente el coste del personal para la opción de gestión directa a través de sociedad mercantil.
3. No se ejerce el control interno pertinente por parte de la Intervención general sobre los gastos de personal de la sociedad que suponen la práctica totalidad del gasto de la misma.
* No constan reparos durante el ejercicio y únicamente se ha emitido una nota de anomalía de ingresos.
* No se realiza la función interventora de los OOAA y hemos observado algunas deficiencias en el control de las nóminas de ambos patronatos, así como en la contratación y procedimiento de aprobación de gastos del organismo autónomo de cultura y fiestas.
* En relación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, en general, el Ayuntamiento cumple con dichas obligaciones.

Recomendamos:

* *Aprobar el presupuesto general y la liquidación del presupuesto en los plazos establecidos legalmente.*
* *Incluir en la Cuenta General las cuentas relativas a Erripagaña Desarrollo Urbano, S.L., participada mayoritariamente, y las del Consorcio Hilarión Eslava.*
* *Establecer procedimientos de control interno en los dos OOAA y en la sociedad Bizkarmendia, S.L.U.*

VI.5.2. Inventario

El Ayuntamiento inició a finales de 2016 un procedimiento de revisión y actualización del inventario municipal a través de la contratación de una empresa externa y con la correspondiente subvención por parte del Gobierno de Navarra. Dicho inventario, en el que consta de forma separada el Patrimonio Municipal del Suelo, finalmente no ha sido aprobado por Pleno debido a errores detectados sobre todo en la clasificación de los bienes y en los valores asignados a los mismos.

Actualmente, aunque el Ayuntamiento ha avanzado en el proceso de depuración del inventario, el proceso está pendiente de completar, aprobar y de realizar los correspondientes ajustes en contabilidad.

El Ayuntamiento dispone de un registro del Patrimonio Municipal del Suelo, si bien no está garantizada su integridad.

Recomendamos:

* *Concluir el proceso de revisión y actualización del inventario municipal de forma que integre la totalidad de los bienes de titularidad municipal.*
* *Actualizar el valor del inmovilizado en el balance de situación.*
* *Actualizar y completar el registro del Patrimonio Municipal del Suelo.*

VI.5.3. Gastos de personal del Ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 6,85 millones en 2018. Representan el 48 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 97 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio 2017, los gastos de personal aumentaron en un uno por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN 2018 | ORN 2017 |  | % Variación |
| Retribuciones cargos electos | 142.839 | 166.046 |  | -14 |
| Retribuciones personal eventual | 48.711 | 54.163 |  | -10 |
| Retribuciones básicas funcionarios | 1.386.220 | 1.406.422 |  | -1 |
| Retribuciones complementarias funcionarios | 455.081 | 412.746 |  | 10 |
| Retribuciones personal laboral fijo | 534.240 | 516.033 |  | 4 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 2.006.470 | 1.996.220 |  | 1 |
| Cuotas sociales | 2.175.745 | 2.119.955 |  | 3 |
| Gastos sociales de personal | 81.272 | 98.310 |  | -17 |
| Complemento familiar | 16.732 | 20.151 |  | -17 |
| Total | 6.847.310 | 6.790.046 |  | 1 |

Los gastos sociales del personal y el complemento familiar han disminuido un 17 por ciento y las retribuciones de cargos electos un 14 por ciento. Las retribuciones complementarias de funcionarios han aumentado en un diez por ciento.

En el concepto de retribuciones del personal laboral temporal se incluyen todas las retribuciones de los contratados administrativos. En 2019 ya se ha corregido esta situación.

A 31 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento tenía los siguientes puestos de trabajo:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2018 |
| Personal Eventual | 1 |
| Personal Funcionarial | 116 |
| Régimen Laboral | 25 |
| Total | 142 |

La situación de los puestos era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | 2018 |
| **Puestos en plantilla** | **142** |
| Ocupados | 71 |
| Vacantes | 71 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 50 |
| Vacantes cubiertas | 55 |
| % Vacantes cubiertas temporalmente | 77 |
| Vacantes sin cubrir | 16 |
| % Vacante sin cubrir | 23 |

En 2018 el 50 por ciento del total de puestos están vacantes, de las que el 77 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un 23 por ciento, continúan sin cubrir.

La distribución de la plantilla por áreas municipales es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  Área Municipal | Nº puestos | % s/ total |
| Servicios Generales  | 10 | 7 |
| Servicios Económicos | 8 | 6 |
| Educación y Juventud | 5 | 4 |
| Recursos Humanos | 3 | 2 |
| Policía Municipal | 34 | 24 |
| Obras y Servicios | 52 | 36 |
| Servicios Sociales | 23 | 16 |
| Urbanismo | 4 | 3 |
| Euskera | 1 | 1 |
| Igualdad | 1 | 1 |
| Diversidad y migraciones | 1 | 1 |
| Total | 142 | 100 |

De la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos:

* La aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2018 se publicó en el BON en junio de 2018 una vez finalizado el trámite de alegaciones.
* Se aprobó una modificación a la plantilla orgánica de 2018 cuya aprobación definitiva se publicó en el BON de octubre de 2018.
* En diciembre de 2018 se publicó la oferta pública de empleo (en adelante OPE) para un total de 13 plazas en el Ayuntamiento de Burlada. En dicho anuncio se recoge expresamente que dichas plazas se ofertan al amparo de la tasa de estabilización permitida por la normativa[[2]](#footnote-2) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante LPGE) para el año 2018.

Hemos comprobado que tres de las plazas no cumplían los requisitos de antigüedad para poder ofertarlas por estabilización de empleo. No obstante, consta un informe de las vacantes cubiertas a 31 de diciembre de 2017, según el cual hay un total de 47 plazas que cumplen los requisitos establecidos para la estabilización de empleo.

* No cabe oferta por tasa de reposición debido a que durante 2017 no se produjo ninguna baja efectiva.
* El 8 de enero de 2019, se publicó en el BON el “Acuerdo sobre condiciones de empleo para el funcionario y personal contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada y sus organismos autónomos para los años 2018 a 2020”. En materia de acuerdos sobre condiciones de empleo de personal funcionario público es de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (en adelante EPAPN). Estos acuerdos solamente pueden realizarse sobre materias de competencia, en cada caso, de la respectiva Administración Pública, sin que puedan contrariar la normativa citada.

El Acuerdo contempla complementos retributivos, además de otros pactos que no tienen repercusión económica, que exceden lo recogido en el EPAPN, no siendo posible modificar este régimen legal por el Ayuntamiento ni pactar un régimen que se separe del recogido en la normativa aplicable.

En concreto, de los datos analizados, hemos identificado las siguientes incidencias:

a) El artículo 10 del Acuerdo junto al Anexo I del mismo establece la creación de una “Bolsa de Disponibilidad” para la gestión de los servicios que corresponden a la Policía Municipal. Durante el ejercicio 2018 no existe norma legal que habilite el cobro de dicha retribución compensatoria y, por tanto, no procede su percepción. La cuantía anual ha ascendido a 37.567 euros. Bien es cierto que con la Ley Foral de Presupuestos para el año 2019[[3]](#footnote-3) se habilita a cobrarlo con la introducción del apartado 57.C.h en la Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra, pero dicho precepto legal entró en vigor el 1 de enero de 2019.

b) El artículo 16 del Acuerdo regula la ayuda familiar y extiende la misma por hijo no emancipado hasta los 23 años, excediendo el límite de la menor edad previsto en el artículo 50 del EPAPN. Asimismo, recoge una retribución por familia numerosa no prevista en dicho Estatuto.

c) El artículo 6 del Acuerdo recoge que las vacantes, antes de su convocatoria pública, sean ofertadas a todo el personal fijo del Ayuntamiento y OOAA que pertenezcan a inferior nivel que la plaza que en su caso se convoque. Dicho artículo no se ajusta a lo previsto en el Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

d) En el artículo 13 del Acuerdo se establecen licencias no retribuidas y permisos que superan lo establecido en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las administraciones públicas de navarra.

Hemos revisado el salario base y los complementos de todos los trabajadores correspondientes a la nómina de noviembre de 2018 exceptuando las personas que han estado algún día o más de baja resultando. En general, resultan conformes con lo dispuesto en la plantilla orgánica.

Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 114.453 |
| Complemento puesto | 17.006 |
| Complemento dedicación exclusiva | 1.031 |
| Complemento incompatibilidad | 6.488 |
| Complemento prolongación jornada | 2.445 |
| Complemento especial riesgo | 2.969 |
| Complemento nivel | 6.622 |
| Complemento específico | 12.106 |
| Complemento turnicidad | 1.677 |
| Total mes de Noviembre | 164.797 |

En términos generales, las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento se corresponden con el salario base del nivel y con los complementos previstos en la plantilla orgánica para el puesto que ocupan.

Hemos revisado la única convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo realizada en 2018. El procedimiento fue iniciado el año anterior y se ha cubierto en 2018. El procedimiento, en general, es correcto, si bien dicha plaza no estaba incluída previamente en una OPE, tal y como se establece en el Decreto Foral 113/1985, que aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Control interno de la nómina

De la revisión efectuada, concluimos que, en general, el Ayuntamiento lleva un adecuado sistema de confección, control y contabilización de las nóminas, así como una adecuada segregación de funciones.

Recomendamos:

* *Revisar el “Acuerdo sobre condiciones de empleo para su personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Burlada y sus organismos autónomos para los años 2018 a 2020” y adecuar los pactos a las materias en las que el Ayuntamiento tenga competencia*.
* *Contemplar en las Ofertas Públicas de Empleo las posibilidades que ofrece la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, con el objeto de reducir al máximo la temporalidad de los puestos de trabajo.*
* *Incluir en una OPE las plazas que posteriormente vayan a convocarse.*

VI.5.4. Gastos corrientes en bienes y servicios del Ayuntamiento

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron en 2018 a 2,9 millones de euros, representa el 21 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 86 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio 2017, dichos gastos aumentaron un dos por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN 2018 | ORN 2017 | % Variación 2018-2017 |
| Arrendamientos de inmovilizado material | 275.035 | 279.618 | -2 |
| Reparación, conservación y mantenimiento inm.mat. | 505.662 | 563.228 | -10 |
| Material no inventariable | 42.394 | 60.755 | -30 |
| Suministros y telecomunicaciones | 846.803 | 703.015 | 20 |
| Primas de seguros y tributos | 69.531 | 78.830 | -12 |
| Atenciones protocolarias y representativas | 55.045 | 93.624 | -41 |
| Trabajos realizados por otras empresas | 1.143.771 | 1.079.986 | 6 |
| Dietas, locomoción y otras indemnizaciones | 1.009 | 10.350 | -90 |
| Total |  2.939.250 | 2.869.406 | 2 |

Hemos analizado la siguiente muestra de gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias/servicios | ORN 2018 |
| Gestión escuela infantil 0-3 años | 514.446 |
| Suministros (energía eléctrica y gas) | 435.628 |
| Contrato prestación servicio alimentación | 104.445 |
| Arrendamiento edificio centro juvenil | 94.224 |
| Mantenimiento zonas verdes y fuentes | 62.780 |
| Servicio recaudación agencia ejecutiva | 56.539 |
| Vestuario del personal | 44.852 |
| Contrato servicio de podología | 8.444 |

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

* Se han facturado los siguientes gastos sin que conste la existencia de la licitación previa de un procedimiento de adjudicación:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias | ORN 2018 |
| Suministros (energía eléctrica y gas) | 435.628 |
| Vestuario del personal | 44.852 |
| Mantenimiento jardines Erripagaña | 39.930 |
| Total | 520.410 |

* El servicio de recaudación ejecutiva lo ha seguido prestando el anterior adjudicatario, a pesar de haber agotado todas las prórrogas previstas y sin que se hayan vuelto a licitar los servicios. El gasto reconocido en 2018 ha sido de 56.539 euros y el contrato venció en diciembre de 2016.

Licitación y adjudicación de contratos

Hemos revisado las siguientes licitaciones realizadas en 2018, así como su adjudicación y la ejecución del gasto correspondiente en este año:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Marco jurídico | NºLicitadores | Importe licitación\* | Precio Adjudicación\* | % Baja |
| Asistencia para el servicio de podología  | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 6/2006 | 1 | 9.400 | 9.400 | 0 |
| Asistencia técnica para la prestación del servicio de alimentación del programa de atención a domicilio y de la escuela infantil.  | Abierto superior al umbral comunitario | Ley Foral 6/2006 | 2 | 165.409 | 132.816 | 19,7 |

\* Importes IVA excluido

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y pagados, si bien señalamos las siguientes incidencias:

* El contrato del servicio de podología está unido a una convocatoria de subvenciones para que las personas con rentas inferiores a ciertos umbrales puedan hacer uso del servicio de podología. La empresa factura al Ayuntamiento el importe correspondiente a la subvención que le corresponde al usuario en función de su renta, percibiendo el resto del precio del servicio directamente del usuario.
* En el contrato del servicio de alimentación no se cumple el mínimo del 50 por ciento establecido por la Ley Foral de Contratos para criterios basados en fórmulas puesto que la oferta económica tiene una puntación máxima de 25 puntos y la oferta técnica de 75 puntos, siendo solamente la puntuación de la primera la que está basada en fórmulas.

Recomendamos:

* *Tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa de contratación pública.*
* *Analizar la forma de gestión del servicio de podología para simplificar su tramitación administrativa.*
* *Establecer en la licitación un mínimo del 50 por ciento de la puntuación a criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato y que puedan valorarse mediante fórmulas.*

VI.5.5. Inversiones

Las inversiones del Ayuntamiento en 2018 han ascendido a 1,24 millones de euros y representan el nueve por ciento del total de gastos reconocidos en el ejercicio. Los créditos iniciales del capítulo han aumentado en 3,5 millones de euros, mediante modificaciones al presupuesto de gastos, que han supuesto el 88 por ciento del total de éstos. Asi, los créditos definitivos han alcanzado los 6,2 millones de euros y el grado de ejecución ha sido del 20 por ciento de los mismos. Esta baja ejecución se debe sobre todo al retraso en el inicio de las inversiones “instalaciones Elizgibela” y “reformas edificio San Juan 5”.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de contratos:

| Concepto | Procedimiento | Marco jurídico | NúmeroLicitadores | Precio licitación\* | Precioadjudicación\* | % baja |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Mejora envolvente térmica e instalación de climatiz.y ventilación en la biblioteca municipal | Negociado sin publicidad | Ley Foral 6/2006 | 2 | 191.102 | 181.547 | 5 |
| Suministro zona juegos infantiles cubierta | Abierto inferior umbral comunit. | Ley Foral 6/2006 | 5 | 82.650 | 82.650 | 0 |
| Aparcamiento Rubén Beloki | Negociado sin publicidad  | Ley Foral 6/2006 | 3 | 138.297 | 114.400 | 17,3 |
| Compra viviendas UE S-24 | Contratación directa | LF 6/1990 y D.F. 280/1990 | - |  | 444.699 | - |

\* Importes sin IVA

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación se han tramitado conforme a la legislación, y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados y pagados. Sin embargo, se han detectado algunas incidencias en la tramitación de los expedientes revisados, de las cuales señalamos a continuación las más significativas:

* No consta la existencia de un Plan de inversiones.
* La garantía definitiva aportada por el adjudicatario del contrato de suministros de juegos infantiles ha sido inferior a la establecida en el pliego del contrato.
* En las escrituras de compra de viviendas de la UE S-24 se establece que el impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana es a cargo de la parte compradora, el Ayuntamiento en este caso, no siendo esta cláusula conforme a la Ley Foral de Haciendas Locales. En consecuencia, el Ayuntamiento no había liquidado dicho impuesto a los transmitentes, si bien con motivo de nuestra fiscalización se ha procedido a realizar las liquidaciones correspondientes.

Recomendamos:

* *Aprobar un Plan de inversiones, que permita realizar una adecuada planificación, así como su seguimiento, control y evaluación posterior.*
* *Solicitar la garantía definitiva por el importe establecido en el pliego de cláusulas administrativas de los contratos.*

VI.5.6. Gastos de transferencias

En el año 2018, el Ayuntamiento realizó transferencias y subvenciones por un total de 3,17 millones de euros a los siguientes beneficiarios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Corrientes |  | De capital |
| Obligaciones reconocidas | % Variación 2018/2017 |  | Obligaciones reconocidas | % Variación 2018/2017 |
| Organismos autónomos | 1.195.341 | 6 | 186.384 | 18 |
| Mancomunidades | 336.840 | 9 | 0 | -100 |
| Consorcios | 298.968 | 5 | 0 | 0 |
| Empresas privadas | 78.554 | N/A | 0 | 0 |
| Entes púb. y soc. mercant. de la ent..local |  |  | 325.475 | N/A |
| Familias | 253.409 | 29 |  |  |
| Instituciones sin fines de lucro | 46.701 | 38 |  |  |
| Otras transferencias | 304.540 | 3 | 148.126 | 0 |
| Total | 2.514.353 | 12 | 659.985 | 282 |

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 2,5 millones y representaron el 18 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2018. Su grado de ejecución fue del 93 por ciento de los créditos definitivos.

Respecto al año anterior, aumentaron un 12 por ciento y destaca la transferencia a empresas privadas por importe de 78.554 euros debido a una devolución de impuesto de plusvalía dictada por sentencia judicial.

Las transferencias y subvenciones de capital suman 660.000 euros, lo que supuso el 4,6 por ciento del total de obligaciones reconocidas del Ayuntamiento en 2018.

Fueron un 282 por ciento superiores que las reconocidas en 2017, debido fundamentalmente a una transferencia a la Sociedad Urbanística Municipal y a varias indemnizaciones derivadas de la rectificación de un proyecto de reparcelación.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones corrientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Transferencias corrientes |  |  | Obligaciones reconocidas |
| Convocatoria de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Burlada, curso 2017/2018. Periodo enero-junio 2018.Convocatoria de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Burlada, curso 2018/2019. Periodo sept-diciembre 2018 |  | 203.195 |
| Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas para servicio de podología año 2018  |  | 8.444(\*) |
| Ayudas cooperación internacional |  | 90.000 |
| Ayudas emergencia social |  | 133.709 |
| Transferencia a Mancomunidad Comarca de Pamplona |  | 338.858 |
| Transferencia al Consorcio “Hilarión Eslava” |  | 298.968 |
| Devolución de ingresos por sentencia judicial |  | 78.554 |

*(\*) Este importe se ha imputado al capítulo 2 “contrato servicio de podología”*

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según los acuerdos o las convocatorias correspondientes. Sin embargo, se han detectado deficiencias en la tramitación de algunos expedientes revisados, de las cuales señalamos a continuación las más significativas:

* El Ayuntamiento carece del Plan Estratégico de Subvenciones exigido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
* Las ayudas de comedor escolar se abonan directamente a los centros escolares o apymas gestoras del servicio de alimentación sin que dicha relación esté recogida en ningún convenio conforme al artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.
* La actual formulación de las bases de la convocatoria de concesión de prestaciones económicas para el servicio de podología dificulta la priorización por nivel de ingresos establecida en las mismas. Además, el pago de la ayuda se realiza a la empresa prestadora del servicio en virtud del contrato de asistencia correspondiente y se contabiliza en el capítulo 2 de gastos.
* El gasto de ayudas de cooperación internacional está compuesto por una convocatoria pública de hermanamientos, un convenio con Medicus Mundi que deriva una convocatoria de proyectos cuatrienales, un convenio trienal con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y tres ayudas de concesión directa.
* Los compromisos recogidos en los convenios no están recogidos en una partida específica del presupuesto como subvención nominativa. No se realiza en todos los casos un adecuado seguimiento de la presentación y revisión de la justificación de las ayudas.
* En la convocatoria de “hermanamientos de cooperación internacional” se han detectado deficiencias en el contenido de las bases. En este sentido, ni el importe previsto ni los criterios de distribución de los fondos son suficientemente claros. Los fondos se han anticipado a los beneficiarios sin estar previsto en las bases reguladoras.
* Las denominadas “ayudas de emergencia de cooperación internacional” se han gestionado sin convocatoria pública y no consta informe que justifique la procedencia de la concesión directa.

Recomendamos:

* *Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones.*
* *Suscribir convenios con las entidades colaboradoras que gestionan el servicio de comedor.*
* *Replantear la convocatoria de ayudas para el servicio de podología de forma que se puedan cumplir las bases de la misma, desligándola del contrato correspondiente.*
* *Suscribir los correspondientes convenios de colaboración en aquellas partidas de subvenciones que se gestionen en régimen de concesión directa y habilitar las partidas presupuestarias nominativas correspondientes.*
* *Revisar de forma global las ayudas de cooperación internacional, mejorando las convocatorias y bases y ordenanzas que las regulan y aplicando el procedimiento correspondiente conforme a la Ley General de Subvenciones.*
* *Realizar el seguimiento de la justificación de las distintas subvenciones.*
* *Utilizar la figura del pago anticipado solamente cuando así se prevea en las correspondientes bases reguladoras.*

VI.5.7. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el año 2018 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 7,2 millones de euros. Representan el 38 por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos netos | % ejecución | % Variación 2018/2017 |
| 2018 | 2017 |
| Impuestos directos | 4.102.631 | 4.012.771 | 101 | 2 |
| Impuestos indirectos | 1.618.899 | 813.498 | 130 | 99 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.441.397 | 1.158.080 | 143 | 24 |

*Impuestos*

Los impuestos representan el 30 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN | % s/totalIngresos |  %Var.2018/2017 |
| **Impuestos directos** |  |  |  |
| Contribución territorial urbana | 2.595.522 | 13,7 | 2 |
| Impuesto circulación | 952.955 | 5 | 2 |
| Impto. incremento valor terrenos de naturaleza urbana. | 209.552 | 1,1 | 40 |
| Impto. Actividades económicas | 344.516 | 1,8 | -11 |
| **Impuestos indirectos** |  |  |  |
| Impto.construcc.instal.y obras | 1.618.899 | 8,5 | 99 |

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 2,6 millones de euros, habiendo supuesto un incremento del dos por ciento respecto a 2017. El tipo impositivo de la contribución urbana aumentó del 0,302 en 2017 al 0,307 en 2018.

Son significativos los siguientes aspectos:

* El aumento de un 40 por ciento de los derechos reconocidos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto a 2017. El incremento se debe a que, una vez entrada en vigor la modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional 72/2017, de 5 de junio, en 2018 el Ayuntamiento reanudó la aprobación de liquidaciones de este impuesto, que en 2017 se había suspendido con carácter general hasta que se clarificara por vía legislativa la situación de incertidumbre generada por la Sentencia del TC.
* Aumenta en un 99 por ciento el impuesto indirecto de construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO) que se incrementa en 0,81 millones respecto al 2017. Al menos el 85 por ciento de liquidaciones de este impuesto se corresponden con actuaciones urbanísticas vinculadas al desarrollo de Erripagaña.

Los tipos impositivos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial | 0,307 | 0,10 – 0,50 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,40 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 18-25 | 8-25 |
| Construcciones, instalaciones y obras | 5 | 2-5 |

La ponencia de valoración vigente en 2018 fue aprobada mediante Resolución 24/2014, de 4 de septiembre, del Servicio de Riqueza Territorial y fue publicada en el BON número 179 de 12 de septiembre de 2014.

Hemos revisado una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % Cobro | % Variación 2018/2017 |
| Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana | 209.552 | 83 | 40 |
| Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | 1.618.899 | 77 | 99 |

Asimismo, se han revisado las actuaciones y resultados del Plan de Control Tributario, y el estado de la ponencia de valoración.

Si bien en 2014 se aprobó un Plan de Control Tributario para los ejercicios 2014 y 2015, posteriormente no se ha aprobado formalmente el Plan anual. Sin embargo, en 2016 se publicaron los “criterios generales que informan el plan de control e inspección tributaria para los ejercicios 2016 a 2020”.

En dichos criterios la actuación inspectora se establece sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO, la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público e Impuesto de Actividades Económicas (este último en vía de gestión encomendándose su inspección a un plan específico).

Hemos comprobado que, en general, la liquidación y recaudación de los impuestos revisados se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. Al respecto, indicamos lo siguiente:

* El impuesto sobre el incremento del valor sobre los terrenos de naturaleza urbana ha sufrido una alteración como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de junio de 2017 por la que se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, lo que suponía la nulidad de las liquidaciones practicadas en aquellas transmisiones con inexistencia de incremento de valor.

Esta sentencia ha provocado una modificación legislativa operada por la Ley Foral 19/2017 de 17 de diciembre. En la misma se regula el ámbito temporal y se establecen las distintas reglas aplicables en función de la fecha de la liquidación y de si esta ha adquirido o no firmeza, para operaciones efectuadas en el segundo semestre de 2017, además de las operaciones que surjan desde el uno de enero de 2018.

La incertidumbre jurídica derivada de los sucesivos pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre este impuesto condujo a la paralización, con carácter general, de las liquidaciones a partir de abril de 2017. Una vez clarificada la situación mediante la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, el Ayuntamiento reanudó en 2018 la aprobación de liquidaciones, aunque a fin de dicho ejercicio todavía no habían llegado a liquidarse todas las correspondientes a los años 2017 y 2018, que han continuado tramitándose a lo largo de 2019.

A este efecto, en septiembre de 2019 el Ayuntamiento contrató con una empresa privada la asistencia para la puesta al día de las liquidaciones de plusvalía acumuladas hasta la fecha.

* Las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2018 han supuesto unos derechos reconocidos brutos para el Ayuntamiento de 70.114 euros de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto  | Importe DR brutos | Cobros | % Cobro |
| Ingresos control tributario IAE | 15.111 | 11.268 | 75 |
| Ingresos control tributario ICIO | 46.468 | 44.100 | 95 |
| Ingresos control tributario tasa 1,5% | 8.535 | 3.673 | 43 |
| Totales brutos | 70.114 | 59.041 | 84 |

Además de los reconocimientos anteriores se han producido devoluciones de ingresos de años anteriores de IAE, derivados de la actuación inspectora, por 28.458 euros.

Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo con la asistencia de una empresa externa contratada por el Ayuntamiento. En la revisión del procedimiento de inspección del ICIO hemos detectado importantes retrasos en el envío de la información desde el Ayuntamiento a la empresa.

Al mismo tiempo se detecta que la Ordenanza Fiscal General establece, en su artículo 41, un plazo de resolución de los procedimientos de inspección de dos años, plazo superior a los 18 meses establecidos con carácter general por la Ley Foral General Tributaria.

Recomendamos:

* *Establecer un procedimiento de gestión e inspección del ICIO, que tenga en cuenta los plazos establecidos en las ordenanzas, que en todo caso han de ser coherentes con los de la Ley Foral General Tributaria.*
* *Reforzar la supervisión sobre las actuaciones de control tributario gestionadas por otras áreas para evitar posibles retrasos.*
* *Aprobar anualmente el Plan de Control Tributario.*

*Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Las tasas, precios públicos y otros ingresos representaron el 7,6 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto  | Importe | % s/totalDRN | % Variación2018/2017 |
| Tasas y precios públicos | 1.114.716 | 5,9 | 41 |
| Otros ingresos | 326.681 | 1,7 | -11 |

Hemos revisado una muestra sobre las siguientes partidas de otros ingresos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Importe | % Variación 2018/2017 |
| Licencias urbanísticas | 334.502 | 209 |
| Servicios educativos | 211.588 | 44 |
| Intereses de demora y recargos | 87.822 | -31 |
| Multas | 69.893 | 9 |

La variación de las tasas por licencias urbanísticas está motivada por el incremento en las licencias de obra derivadas del desarrollo urbanístico de Erripagaña al que nos hemos referido en el apartado relativo al ICIO.

Del trabajo realizado hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable, si bien señalamos lo siguiente:

* El procedimiento de gestión de multas no deja ninguna constancia de los boletines que se destruyen porque se haya producido algún error al redactarlos.

Recomendamos:

* *Mejorar el procedimiento de seguimiento de multas para garantizar un control adecuado de la totalidad de las mismas.*

VI.5.8. Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 6,9 y 0,5 millones de euros, suponiendo en su conjunto el 39 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior reflejan las siguientes variaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % Variación 2018/2017  |
| 2017 | 2018 |
| Transferencias corrientes | 6.506.680 | 6.936.782 | 7 |
| Transferencias de capital | 92.510 | 536.880 | 480 |

El aumento del 480 por ciento en las transferencias de capital se debe a un mayor reconocimiento de derechos por cuotas de urbanización y aprovechamientos urbanísticos, conceptos que en 2017 apenas tuvieron ejecución.

Hemos revisado la siguiente muestra de partidas de transferencias y subvenciones:

|  |  |
| --- | --- |
|  | DRN 2018 |
| **Transferencias corrientes** |  |
| Gobierno de Navarra actividades servicio social de base | 472.043 |
| Gobierno de Navarra Escuelas Infantiles | 174.019 |
| Gobierno de Navarra programas mantenimiento urbano | 52.200 |
| **Transferencias de capital** |  |
| Suelo de cesión obligatoria | 312.132 |
| Cuotas de urbanización N-12 | 177.958 |
| Gobierno de Navarra PIL envolvente térmica biblioteca | 17.596 |

La revisión de las subvenciones procedentes del Gobierno de Navarra ha consistido en la verificación de la coherencia de la información presupuestaria con la de la Administración de la Comunidad Foral, así como con los actos administrativos que las soportan.

Del trabajo realizado, concluimos que en general la liquidación de los derechos reconocidos está justificada de conformidad con la normativa aplicable.

VI.5.9. Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales en 2018 ascendieron a 0,5 millones de euros, y representaron el tres por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio.

Se corresponden con los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Importe | % s/totalIngresos cap. | % Var.2018/2017 |
| Intereses c/c bancarias | 96 | 0 | -98 |
| Dividendos y participación en beneficios SUMB | 181.927 | 36 | - |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales | 287.883 | 57 | 29 |
| Derechos superficie terrenos  | 12.000 | 3 | 0 |
| Concesiones y cánones | 20.108 | 4 | 17 |

La variación más relevante es la de la participación en beneficios de la SUMB, S.L., que no tuvo ejecución en 2017 debido a un cambio de criterio contable.

Hemos revisado una muestra de la partida de arrendamiento de fincas urbanas y locales.

Del trabajo realizado, hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a la normativa aplicable, si bien señalamos las siguientes deficiencias:

* Consta un acuerdo de cesión de una parcela de carácter patrimonial a una empresa sin que se liquide el IVA correspondiente.
* Se ha cedido al menos a cinco particulares el uso de una plaza de garaje sin otra contraprestación que la repercusión de los gastos de comunidad soportados por el Ayuntamiento.

Recomendamos:

* *Revisar el acuerdo de cesión de la parcela patrimonial y liquidar el IVA correspondiente.*
* *Regularizar la situación de los garajes cedidos a los particulares.*

VI.5.10. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos municipales en 2018 por enajenación de inversiones ascendieron a 3,84 millones de euros, representando el 20 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio. Corresponden principalmente a operaciones de venta de terrenos para la construcción de viviendas y disoluciones de proindiviso.

Se ha seleccionado la siguiente relación de operaciones de venta:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Parcela | Destino | Procedimiento | DRN\* |
| Parc. B-7.3 en Erripagaña | Alquiler vivienda protecc.oficial | Concurso | 1.254.400 |
| Parc. B-7.4 en Erripagaña | Venta vivienda protecc.oficial | Concurso | 822.400 |
| Parc. P-1 en Erripagaña | Vivienda libre | Sentencia judicial | 1.762.427 |

\* Importes sin IVA

En la venta de terrenos por disolución de proindiviso cualquiera de los propietarios puede pedir la división de la cosa común y su adjudicación a favor del copropietario que la acepte por su tasación judicial.

En el caso de la adjudicación del proindiviso de la Unidad AR-II (parcela P-1), dos empresas interesadas entraron en litigio reclamando la adjudicación de la totalidad de la parcela. La sentencia judicial resolvió a favor de una de ellas y estableció la cuantía correspondiente.

De la revisión efectuada, en general, los expedientes se han tramitado de acuerdo al régimen patrimonial previsto en el marco local. Asimismo, el importe de las citadas operaciones se ha incluido como recurso afecto en el estado del remanente de tesorería.

VI.5.11. Urbanismo

El Ayuntamiento de Burlada desarrolla las tareas urbanísticas con medios propios con el siguiente personal adscrito al área de Urbanismo: una arquitecta, una arquitecta técnica, y dos oficiales administrativos. Además, cuenta con una sociedad mercantil, SUMB SL, creada en 2006 para la gestión urbanística y promoción de vivienda en Erripagaña.

En 2014 el Pleno acordó ampliar las funciones de la SUMB SL reconociéndola como ente instrumental del Ayuntamiento.

Esta sociedad urbanística cuenta a su vez con una participación del 51 por ciento en la sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano SL que en 2018 no tiene actividad alguna.

En mayo de 2014, el Pleno aprobó inicialmente el Plan General Municipal de Burlada y el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo. Finalmente, en el BON número 186 de 20 de septiembre de 2019 se publica la normativa urbanística correspondiente, que ha sido aprobada definitivamente por Orden Foral 140E/2019, de 28 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Ayuntamiento tiene un archivo de convenios urbanísticos si bien faltaría el registro correspondiente.

VI.5.12. Organismos Autónomos

VI.5.12.1 Liquidación presupuestaria Patronato de deportes

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| GASTOS | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligacionesreconocidas | Pagos | % ejecución | % pago |
| 1. Personal | 1.001.100 | 9.299 | 1.010.399 | 1.010.399 | 991.610 | 100 | 98 |
| 2. Bienes corrientes | 829.036 | 83.155 | 912.191 | 912.191 | 820.135 | 100 | 90 |
| 3. Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 4. Transf. Corrientes | 139.464 | 0 | 139.464 | 138.823 | 92.308 | 100 | 66 |
| 6. Inversiones | 0 | 164.050 | 164.050 | 139.222 | 114.875 | 85 | 83 |
| 7. Transf. Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 8. Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| Total | 1.969.600 | 256.504 | 2.226.104 | 2.200.635 | 2.018.928 | 99 | 92 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS | Previsión inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechosreconocidos | Cobros | % ejecución | % cobro |
| 1. Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 2. Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 3. Tasas, prec. públ. y otros ingres. | 1.444.500 | 34.454 | 1.478.954 | 1.493.277 | 1.469.878 | 101 | 98 |
| 4. Transferencia corrientes | 525.000 | 0 | 525.000 | 531.747 | 521.198 | 101 | 98 |
| 5. Ingr. patrim. y aprov. comunales | 100 | 0 | 100 | 145 | 145 | 145 | 100 |
| 6. Enajenación inversiones reales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 7. Transferencias de capital | 0 | 164.050 | 164.050 | 138.874 | 88.908 | 85 | 64 |
| 8. Activos financieros | 0 | 58.000 | 58.000 | 0 | 0 | 0 | - |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| Total | 1.969.600 | 256.504 | 2.226.104 | 2.164.043 | 2.080.129 | 97 | 96 |

Los gastos suman 2,2 millones, siendo su ejecución del 99 por ciento. Atendiendo a su naturaleza, destacan los capítulos de gasto de personal y de gastos en bienes corrientes y servicios, que suponen un 46 y 41 por ciento respectivamente del total de gastos reconocidos.

Los ingresos reconocidos ascienden a 2,16 millones, con un porcentaje de ejecución del 97 por ciento. Las tasas, precios públicos y otros ingresos suponen el 69 por ciento del total de derechos reconocidos y el 31 por ciento restante son transferencias corrientes y de capital.

La fiscalización en el Patronato de Deporte ha consistido en la revisión de:

1. Gastos de personal

En 2018, los gastos de personal ascendieron a 1,01 millones. Su grado de ejecución fue del 100 por ciento de los créditos definitivos y han aumentado un 3,6 por ciento respecto al ejercicio precedente.

A 31 de diciembre de 2018, el patronato tenía los siguientes puestos de trabajo:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2018 |
| Personal Funcionarial | 22 |
| Régimen Laboral | 11 |
| Total | 33 |

La situación de los puestos era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | 2018 |
| Puestos en plantilla | 33 |
| Ocupados | 10 |
| Vacantes | 23 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 70 |
| Vacantes cubiertas | 23 |
| % Vacantes cubiertas temporalmente | 100 |

En diciembre de 2018 se publicó una OPE en la que solamente se incluyeron plazas para el Ayuntamiento ofertadas al amparo de la tasa de estabilización permitida por la normativa de la LPGE para 2018. No obstante, consta un informe de las vacantes cubiertas a 31 de diciembre de 2017 según el cual hay un total de ocho plazas en el Patronato que cumplen los requisitos establecidos para la estabilización de empleo.

Hemos revisado el salario base y los complementos de todos los trabajadores, correspondientes a la nómina de noviembre de 2018, exceptuando las personas que han estado algún día o más de baja. En general, las retribuciones resultan conformes a lo dispuesto en la plantilla orgánica.

Recomendamos:

* *Contemplar en las Ofertas Públicas de Empleo las posibilidades que ofrece la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, con el objeto de reducir al máximo la temporalidad de los puestos de trabajo.*
* *Realizar la intervención de la nómina por parte del Servicio de Intervención del Ayuntamiento mediante el control mensual de las variaciones de nómina para evitar posibles errores en las retribuciones abonadas.*
1. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos del capítulo ascendieron a 912.191 euros y representan el 41 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Su grado de ejecución fue del 100 por ciento de los créditos definitivos y han aumentado un 4,8 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Se ha revisado la partida de “trabajos realizados por otras empresas. Gestión de actividades deportivas” con un gasto de 378.903 euros.

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y pagados, si bien señalamos las siguientes incidencias:

* En la revisión de la facturación de la empresa que gestiona las actividades deportivas consta la aprobación de las horas facturadas. Sin embargo, no se solicitan los informes de seguimiento, control y evaluación del servicio, así como los TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior, que debían haber presentado junto con la factura conforme a lo establecido en los pliegos.
* Se ha detectado que, en ocasiones, los pagos se han realizado antes de su aprobación formal por la Junta del Patronato. Asimismo, consta que las personas autorizadas para el pago no firman de forma mancomunada cuando el importe es menor a 30.000 euros.

Recomendamos:

* *Solicitar y revisar la documentación exigida en los pliegos antes de la aprobación de las facturas correspondientes.*
* *Realizar la totalidad de los pagos mediante firma mancomunada y con posterioridad a su aprobación por la Junta.*
1. Gastos de transferencias corrientes

Se ha revisado la subvención nominativa a UCD Burladés por importe de 17.487 euros. La justificación y la revisión de la misma es conforme a la normativa, si bien no se establece en el convenio correspondiente el plazo de presentación de dicha justificación.

*Recomendamos recoger en el Convenio con UCD Burladés los plazos para la presentación y revisión de la justificación de la subvención nominativa.*

1. Gastos en inversiones

Se ha revisado la licitación para la adquisición de mobiliario de los vestuarios de las piscinas municipales por importe de 22.425 euros. La licitación es conforme a normativa salvo que no consta el informe jurídico correspondiente.

*Recomendamos completar todos los expedientes de licitación con la documentación exigida en la normativa de contratación.*

VI.5.12.2 Liquidación presupuestaria Patronato de cultura y fiestas

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| GASTOS | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligacionesreconocidas | Pagos | % eje-cución | % pago |
| 1. Personal | 209.874 | 0 | 209.874 | 188.988 | 187.103 | 90 | 99 |
| 2. Bienes corrientes | 512.772 | 61.626 | 574.398 | 567.438 | 529.417 | 99 | 93 |
| 3. Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 4. Transf. corrientes | 114.906 | 0 | 114.906 | 95.605 | 45.610 | 83 | 48 |
| 6. Inversiones | 0 | 100.000 | 100.000 | 47.510 | 18.548 | 48 | 39 |
| 7. Transf. capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 8. Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| Total | 837.552 | 161.626 | 999.178 | 899.541 | 780.678 | 90 | 87 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS | Previsión inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Cobros | % ejecución | % cobro |
| 1. Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 2. Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 3. Tasas, prec. públ. otros ingrs. | 109.200 | 0 | 109.200 | 155.616 | 154.836 | 143 | 99 |
| 4. Transferencia corrientes | 728.341 | 0 | 728.341 | 711.980 | 648.535 | 98 | 91 |
| 5. Ings. patrim y aprov. común. | 11 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | - |
| 6. Enajenación invers. reales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| 7. Transferencias de capital | 0 | 100.000 | 100.000 | 47.510 | 0 | 48 | 0 |
| 8. Activos financieros | 0 | 61.626 | 61.626 | 0 | 0 | 0 | - |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | - |
| Total | 837.552 | 161.626 | 999.178 | 915.106 | 803.371 | 92 | 88 |

Los gastos totales ascienden a 899.541 euros siendo su ejecución del 90 por ciento. Atendiendo a su naturaleza, destacan los capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios y de gastos de personal que suponen un 63 y 21 por ciento respectivamente, del total de gastos reconocidos. El restante 16 por ciento son transferencias corrientes e inversiones.

Los ingresos reconocidos ascienden a 915.106 euros con un porcentaje de ejecución del 92 por ciento. Destacan los ingresos por transferencias corrientes que suponen el 78 por ciento del total de derechos reconocidos. El 22 por ciento restante son tasas, precios públicos y otros ingresos y transferencias de capital.

 La fiscalización en el Patronato de Cultura y Fiestas ha consistido en la revisión de las siguientes áreas:

1. Gastos de personal

El patronato de cultura y fiestas cuenta con cinco trabajadores: un gerente, dos administrativos y dos conserjes. Se han revisado las nóminas de todos ellos y se constata que, en general, las retribuciones son conformes con las establecidas en la correspondiente plantilla orgánica, si bien se han detectado las siguientes deficiencias:

* Las nóminas del personal las elabora una asesoría externa y no las aprueban ni el presidente ni la Junta del Patronato. El presidente y el gerente se limitan a firmar la remesa de pagos.
* Se ha detectado el cobro de unas retribuciones no justificadas en un caso. No obstante, a fecha de este informe se ha iniciado el expediente de reintegro de las cantidades adeudadas.

Recomendamos:

* *Que el órgano competente apruebe los gastos antes de su pago..*
* *Realizar la intervención de la nómina por parte del Servicio de Intervención del Ayuntamiento mediante el control mensual de las variaciones de nómina.*
1. Gastos en bienes corrientes y servicios

Hemos revisado una muestra de las siguientes partidas:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Programación actividades culturales y musicales | 183.320 |
| Programación fiestas | 149.000 |
| Gestión actividades culturales | 65.378 |
| Cursos socioculturales | 29.489 |

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados y correctamente contabilizados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

* El gasto de programación de actividades culturales ha sido ejecutado contra factura. Analizado el mismo comprobamos que un importe de 35.633 euros, correspondiente a seis facturas, se ha realizado mediante contratación directa habiendo superado el umbral permitido por la normativa aplicable. Revisada una muestra de la facturación comprobamos que, en ocasiones, no consta contrato ni el visto bueno del responsable.
* El gasto de programación de fiestas ha sido realizado contra factura. Analizado el mismo, comprobamos que un importe de 52.213 euros, correspondiente a cuatro facturas, se ha realizado mediante contratación directa habiendo superado el umbral permitido por la normativa aplicable.
* El contrato de servicios de técnicos de sala que fue adjudicado en 2016 venció en diciembre de 2017 y a fecha actual no se ha procedido a la nueva licitación. El gasto reconocido en 2018, que corresponde a una factura por mes, asciende a 65.166 euros.
* Dos cursos que continúan impartiéndose en 2018 fueron contratados para el curso 2016-2017 sin posibilidad de prórroga, estando vencidos por tanto, desde mayo de 2017. En cuanto al resto de cursos impartidos se comprueba que la mayoría debían haberse licitado y se han ejecutado contra factura. El importe reconocido en el ejercicio sin la licitación correspondiente o estando esta vencida asciende a 26.603 euros.

Recomendamos:

* *Tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa de contratación pública.*
* *Que el órgano competente apruebe los gastos una vez comprobados y validados por la persona responsable.*
1. Gastos de transferencias corrientes

Hemos revisado la subvención nominativa a la banda de música y se observa que la justificación no se adecúa al contenido mínimo establecido por la Ley General de Subvenciones y se ha presentado fuera de plazo.

*Revisar, actualizar y completar el Convenio con la banda para adecuarlo a la normativa.*

Este Patronato cuenta con una estructura de cinco personas y con un presupuesto anual de 0,9 millones de euros. La estructura administrativa que soporta el Patronato supone unos costes organizativos que, en ocasiones, suponen una duplicidad con los del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no ejerce el control interno sobre el Patronato, lo que hace que la gestión presente deficiencias en los procedimientos de revisión y aprobación de gastos y en los de contratación principalmente.

*Recomendamos analizar la conveniencia de la disolución del organismo autónomo de cultura y fiestas y la integración del servicio en la estructura municipal del Ayuntamiento. Eso permitirá una gestión más eficaz y eficiente así como un sector público más racional y simplificado.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de abril de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones presentadas al informe provisional

Doña Ana María Góngora Urzaiz, alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada, solicita que se tengan en cuenta las siguientes alegaciones al informe provisional de fiscalización correspondiente al ejercicio 2018.

Las alegaciones referidas al informe provisional son las siguientes:

**Vl.5.3 Gastos de personal del Ayuntamiento:**

Según indicáis en el informe provisional, son 3 las plazas que no cumplen con lo establecido en la Ley Foral 6/2018, para la estabilización de empleo temporal que incluya plazas de naturaleza estructural que según vosotros son: 6.18 Trabajador/a social; 6.23 Trabajador/a familiar y 5.11 Oficial de jardinería.

Revisadas las tres plazas a las que hacéis referencia, entendemos que solo una de ellas, la 6.18, no cumple con lo establecido en la Ley Foral 6/2018, sin embargo las otras dos sí entrarían dentro de los requisitos que exige la citada disposición legal para ser incluidas en la OPE.

La plaza 5.11 es una plaza de oficial de jardinería, creada en plantilla exclusivamente para promoción interna (en plantilla tiene como forma de acceso una “R” de restringida) por lo que se podía incluir en la convocatoria de la dentro de la Ley 6/2018, pero en el apartado relativo a cobertura de plazas derivadas de promoción interna, sin restricciones, como se indicó en la resolución de alcaldía número 938/2018, de 26 de noviembre (BON n.º 240 de 14 de diciembre de 2018) que se os envió. El problema de esta plaza es que en la plantilla de 2018 no aparecía el acceso restringido debido a un error que fue subsanado cuando se publicó la plantilla de 2019 (BON nº 112 de 11 de junio de 2019).

Respecto a la plaza 6.23, es una plaza de trabajador/a familiar nivel D, y está incluida en la OPE de 2018 junto con otras dos plazas que tienen los mismos requisitos, la 6.21 y la 6.22, sobre las que no se dice nada en vuestro informe. Las tres plazas son de nueva creación, sin embargo se trata de tres plazas de nivel D, creadas para reemplazar a tres plazas de trabajador/a familiar nivel C que hay en plantilla, por entender que el nivel correcto de una plaza de trabajador/a familiar debe de ser el nivel D y no el C. De esta forma las plazas de nivel C se extinguirán cuando se ocupen las de nivel D, y todas las plazas tienen como objeto el mismo trabajo, sólo se trata de un cambio de nivel.

**Vl.5.5. Inversiones:**

En relación con la garantía definitiva aportada por el adjudicatario del contrato de suministros de juegos infantiles inferior a la establecida en el pliego del contrato, se ha procedido a requerir mediante resolución de alcaldía RESALCAL/2020/277 de fecha 18 de marzo de 2020 la parte de la fianza no aportada.

**Vl.5.9. Ingresos patrimoniales:**

Habiendo analizado el expediente, desde el Ayuntamiento se ha constatado que las referidas 5 plazas de garaje fueron enajenadas por Vinsa, propietario de las mismas, en el año 2002, estando pendiente el cambio de domiciliación de los recibos de comunidad. Se ha procedido a comunicar a la Administración de fincas que gestiona la comunidad de garajes la incidencia detectada, para que procedan a los correspondientes cambios de domiciliación de recibos de las personas propietarias.

En Burlada, a 23 de marzo de 2020

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada. Ana María Góngora Urzaiz

Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por la alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

Pamplona, 15 de abril de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

1. Se entiende que un ente es de mercado si su producción se vende a precios económicamente significativos y las ventas cubren como mínimo el 50 por ciento de los costes de producción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. [↑](#footnote-ref-2)
3. Disposición Final Séptima de la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 [↑](#footnote-ref-3)